**Misión:** "Preservar la vida humana y la integridad física de las personas, liderando la educación y control del tránsito terrestre para la seguridad vial, a fin de reducir las tasas de mortalidad y morbilidad".

# RESOLUCIÓN ANTSV N° 306/2022

## POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01-22 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY" – ID 412375.

Asunción, 19 de mayo de 2022.

**VISTO:** El Memorándum DOC N° 077/2022, con Expediente N° 20222089, de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el que solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la adjudicación CO SBE N° 01-22 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY" – ID 412375.

La convocatoria "SERVICIO DE SOFWARE FACTORY PARA LA ANTSV", previsto en el Programa Anual de Contrataciones, ID N° 412375; el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 06/05/22 y Acta de Apertura física de fecha 10/05/22 y el Informe de Evaluación y Recomendación N° 01/2022 de fecha 19/05/2022, en la cual recomienda adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas SBE N° 01-22 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY" – ID 412375.

**CONSIDERANDO:** El Acta de Sesión Publica Virtual de fecha 06/05/22 y Acta de Apertura de Ofertas física para el CO SBE N° 01/2022, de fecha 10/05/2022 en donde se menciona que se presentaron las siguientes empresas: GRUPO HORUS S.A. y EXCELSIS S.A.; y el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 01/2022 de fecha 19/05/2022, recomienda adjudicar a la siguiente empresa: GRUPO HORUS S.A., por un monto mínimo de Gs. 100.000.000.- y un monto mínimo de Gs. 200.000.000.-, teniendo en cuenta la conclusion final del mismo acta, en donde se expresa: *"Analizada íntegramente todos los requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CAPACIDAD TÉCNICA de la firma GRUPO HORUS S.A. Podemos afirmar que la emprea cumple a cabalidad con los requisitos estipulados en el PBC, por lo tanto podrá ser considerado como oferta elegible".*

Que, de conformidad al Art.28. ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Reglamentado en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la oferta es solvente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para el CO SBE N° 01-22 "SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY" – ID 412375.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: *"Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley... ".*

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 5016/2014 establece las funciones de la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, Inc. a) y b): *"Ejercer la representación y dirección general de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial"; "Ejercer la Administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los Actos Administrativos".*

Que, según la Resolución N° 01/2018, en su Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo1°:** **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 01/2022 de fecha 19 de mayo de 2022 conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Dra. Alfredo D. Cano González

# RESOLUCIÓN ANTSV N° 306/2022

## POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01-22 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY" – ID 412375.

**Artículo 2°: ADJUDICAR** el llamado a CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 01-22 "SERVICIOS DE SOFTWARE FACTORY" – ID 412375.-, a ser afectado al Sub Grupo de Objeto de Gasto 261, a la empresa que se detalla en el cuadro:

| EMPRESA | RUC | ITEM | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---|---|---|---|---|
| GRUPO HORUS | 80048836-9 | 1 | 100.000.000 | 200.000.000 |

**Artículo 3°: DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de las empresas adjudicadas, de conformidad al Artículo 2° de la presente Resolución, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 4°: AUTORIZAR** la firma del Contrato respectivo.

**Artículo 5°: REFRENDAR** la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 6°: COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

**Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**
**Secretaria General**

**María del Carmen González de Porro**
**Directora Ejecutiva**

**Alfredo Cano**
**Director de Asesoría Jurídica**